

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SANTA MARTA – MAGDALENA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Santa Marta, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **47.001.40.53.007.2020.00111.00**

ASUNTO: **PROCESO EJECUTIVO**

DEMANDANTE: **ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.**

DEMANDADO: **FRANCISCO TORRIJO**

La togada YULIETH VANESSA IBARRA HERNÁNDEZ, en calidad de apoderada de la empresa AIR-E S.A.S. ESP. (Antes Caribe Sol de la Costa S.A.S. E.S.P.), solicita al despacho de curso a la sustitución procesal respecto a la Empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P., a efectos de que se reconozca a su poderdante como demandante en el presente asunto.

Pues bien, al revisar el expediente se observa que el despacho mediante auto del auto 1º de Julio de 2020, resolvió rechazar la demanda por competencia (factor cuantía), y dispuso la remisión de las diligencias a la Oficina de Apoyo Judicial para que fueran distribuidas a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta Ciudad, circunstancia que ineluctablemente impide acceder a lo deprecado comoquiera que el despacho se desligó del conocimiento de la causa ejecutiva.

Lo anterior se suficiente para **DENEGAR** la solicitud presentada por la memorialista.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ